



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Disposición Determinación de Precios CM 80.170 PIAZZA, JORGE E.

---

*Vista la Nota N° NO-2018-00847066-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, orden N° 2 del Expediente N° EX-2018-01843208- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la cual se iniciara a instancia de la firma PIAZZA, JORGE EDUARDO, solicitando determinación de precio de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.170/17, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que por Disposición N° 1.827/17-DGCPyGB el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.170/907 Categoría: “PROVISION Y DISTRIBUCION DE PSICOFARMACOS”, con destino a las Reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.*

*Que el Art. 15, inc. a) 2 “Determinación del Precio” del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “A pedido del adjudicatario, el órgano Rector podrá determinar el nuevo precio que regirá durante los periodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de compra, teniendo en cuenta lo indicado por el oferente en planilla anexa IV, según el siguiente procedimiento: a) El proveedor deberá presentar la solicitud correspondiente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, con la documentación respaldatoria que acredite el nuevo valor de venta al público. Dicha presentación deberá realizarla con 10 (diez) días de anticipación a la apertura del próximo período de Catálogo, tomando como referencia el primer día hábil de cada mes. En el supuesto de que este pedido lo realice extemporáneamente, será considerado en el próximo mes. El pedido del adjudicatario podrá realizarse trimestralmente, durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe, una vez concluido el contrato, será rechazada in limine. b) Al momento de la presentación por parte del proveedor de lo solicitado en el punto anterior, el Órgano Licitante verificará el precio de venta al público (valor de referencia) relevando dicho valor al momento de la solicitud, también podrá consultar otras fuentes que estime convenientes. C) Este nuevo precio unitario autorizado surge de la siguiente fórmula:*

**Nuevo precio unitario de ref. x rel. Porc. (col 6 ANEXO VI)**

**100**

*La que se utilizará para la cuantificación del precio del renglón en el que se hayan producido variaciones, que regirá en adelante, respetando la relación fijada entre ambos (cotización y valor de referencia) al*

*momento de la presentación de la oferta según la planilla Anexa N° VI. La decisión que adopte el Órgano Rector, será comunicada al adjudicatario al resolverse sobre su petición de determinación del precio.*

*Que por Nota NO-2018-01867146-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, en orden 5, la Directora de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere dar lugar a la determinación de precio solicitada por el proveedor PIAZZA, JORGE EDUARDO para los insumos detallados en el Anexo I y según los valores que se expresan en la columna “Pr.U.Autorizado”. Los mismos fueron calculados en función de los precios de Referencia al Público que se obtienen de la base quincenal de Kairos Web a la cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra suscripto, o de las Páginas de internet que se adjuntan cuando no se encuentra el precio público en esta base de datos o existe variaciones, en función de lo establecido en el art. 15 a) del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación de referencia.*

*Que por Nota IF-2018-01917348-GDEMZA-DFARM#MSDSYD en orden 4, se adjunta “Anexo I” con precios de referencia actualizados al mes de Junio del año en curso, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los productos del proveedor PIAZZA, JORGE EDUARDO, manteniendo la relación porcentual a la apertura que se expresa en la tabla que forma parte del referido “Anexo I” y que determina el nuevo precio del insumo, cuyo valor se indica en la columna “precio unitario autorizado”.*

*Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;*

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

#### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1°-** *Determinar el precio del insumo correspondiente a la adjudicación prevista en Disposición N° 1.827/17-DGCPyGB, para el proveedor PIAZZA, JORGE EDUARDO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del día 01 de Agosto del corriente año, de acuerdo al “Anexo I” que se acompaña al presente acto administrativo, según lo expresado en la columna “P.U. Autorizado”.*

**Artículo 2°-** *Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.170/907 Categoría: “PROVISION Y DISTRIBUCION DE PSICOFARMACOS”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.*

**Artículo 3°-** *Notifíquese electrónicamente al proveedor PIAZZA, JORGE EDUARDO, publíquese en el portal web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.*

ANEXO I: REDETERMINACIÓN DE PRECIO CM 80170/17 PROVEEDOR: JORGE EDUARDO PIAZZA														
Rang	Insumo	Sub.	CODIGO HARMO1	Descripción	Presentación	Solicitado	PROVEEDOR	MANCABASE PATONO	PRECIO COTIZADO (1)	RELACION PORCENTUAL (2)	PRECIO DE REFERENCIA AL PUBLICO (3)	Unidades por envase (3)	Precio unitario de referencia (4)	Pr. U. autorizado
43	0312 12006	1	256412	PAROKETINA	K 20 MG	COMPRIMIDO	PIAZZA JORGE	ROS PAW	0,77	6,07	534,05	30,00	17,80	1,07

